

RAD. 080013110008-2023-00-314-00
REF. ALIMENTO MENOR
DTE. LORAINE PATRICIA BELEÑO ALTAMIRANDA
DDOS. MARTHA PATRICIA ESMERAL DE MIER, EDUARDO GUSTAVO GOMEZ
BELKIS ROCIO ALTAMIRANDA LEMUS Y SANTANDER ENRIQUE BELEÑO TORNE

Señora Jueza, Paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentran pendientes resolver peticiones efectuadas por la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de febrero de 2024

Leonor Karina Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, febrero diecinueve (19) del dos Mil veinticuatro (2024).

Revisado el auto que admitió esta demanda, se aprecia que si bien fueron decretados alimentos provisionales a cargo de la señora MARTHA PATRICIA ESMERAL DE MIER, no se decretó medida de embargo sino su consignación en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes del juzgado y en favor de la madre de la menor alimentaria. En razón de ello, no se se accederá a aperturar el incidente.

En el evento de que la demandada no esté cumpliendo, la demandante cuenta con los mecanismos procesales para ejecutar dicha obligación.

De otra parte, se aprecia que faltan por notificar a los señores EDUARDO GÓMEZ PEÑA y BELIKIS ALTAMIRANDA LEMUS.

En merito a lo expuesto se,

RESUELVE

- 1º. No acceder aperturar Incidente contra el pagador de LABORATORIO EDO SAS.
- 2º. Requerir a la demandante para que cumpla con la notificación de los restantes demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Rmh

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793e3be6f9c84ba0810cd483ecf1a0bb159df70e58b73e77159dc53e597beadf**

Documento generado en 19/02/2024 04:13:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>